

CONFRATERNIDAD CARCELARIA DE ESPAÑA,

(CONCAES)

Madrid (MADRID)

INFORME DE REVISION DE CUENTA JUSTIFICATIVA PARA LA SUBVENCION DE LA XUNTA DE GALICIA DEL PROYECTO “PROGRAMA DE DIALOGOS RESTAURATIVOS” CON NÚMERO DE EXPEDIENTE BS623D 2024/160 PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN DO 7 DE XANEIRO DE 2025 POLA QUE SE PUBLICA A RESOLUCIÓN DO 31 DE DECEMBRO DE 2024 QUE PON FIN AO PROCEDEMENTO ADMINISTRATIVO AO ABEIRO DA ORDE DO 11 DE SETEMBRO DE 2024 POLA QUE SE ESTABLECEN AS BASES REGULADORAS E SE CONVOCA O PROCEDEMENTO PARA A CONCESIÓN DE SUBVENCÍONS DESTINADAS Á REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERESE XERAL PARA FINS DE CARÁCTER SOCIAL, CON CARGO Á ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DO 0,7 % DO IMPOSTO SOBRE A RENDA DAS PERSOAS FÍSICAS E DO IMPOSTO DE SOCIEDADES (CODIGO DE PROCEDEMENTO BS623D)

MADRID A 25 de febrero de 2026



INFORME DE REVISION DE CUENTA JUSTIFICATIVA PARA LA SUBVENCION DE LA XUNTA DE GALICIA DEL PROYECTO “PROGRAMA DE DIALOGOS RESTAURATIVOS” CON NÚMERO DE EXPEDIENTE BS623D 2024/160 PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN DO 7 DE XANEIRO DE 2025 POLA QUE SE PUBLICA A RESOLUCIÓN DO 31 DE DECEMBRO DE 2024 QUE PON FIN AO PROCEDEMENTO ADMINISTRATIVO AO ABEIRO DA ORDE DO 11 DE SETEMBRO DE 2024 POLA QUE SE ESTABLECEN AS BASES REGULADORAS E SE CONVOCA O PROCEDEMENTO PARA A CONCESIÓN DE SUBVENCIONS DESTINADAS Á REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERESE XERAL PARA FINS DE CARÁCTER SOCIAL, CON CARGO Á ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DO 0,7 % DO IMPOSTO SOBRE A RENDA DAS PERSOAS FÍSICAS E DO IMPOSTO DE SOCIEDADES (CODIGO DE PROCEDEMENTO BS623D):

CONFRATERNIDAD CARCELARIA DE ESPAÑA, (CONCAES)

A LA CONSELLERÍA DE POLÍTICA SOCIAL E IGUALDADE:

1) A los fines previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, hemos sido designados por la Junta Directiva de CONFRATERNIDAD CARCELARIA DE ESPAÑA (CONCAES), para revisar la cuenta justificativa de la subvención otorgada mediante RESOLUCIÓN do 7 de xaneiro de 2025 pola que se publica a Resolución do 31 de decembro de 2024 que pon fin ao procedemento administrativo ao abeiro da Orde do 11 de setembro de 2024 pola que se establecen as bases reguladoras e se convoca o procedemento para a concesión de subvencións destinadas á realización de programas de interese xeral para fins de carácter social, con cargo á asignación tributaria do 0,7 % do imposto sobre a renda das persoas físicas e do imposto de sociedades, xestionado por la Consellería de política social e igualdade (código de procedemento BS623D). El importe de la subvención concedida a la Asociación asciende a la cantidad de 33.966,39 euros y cuyo cobro se ha recibido el 03/03/2025.

Una copia de la cuenta justificativa de la subvención y de la memoria de actuación selladas por nosotros a efectos de identificación, se acompañan como anexo al presente informe. La preparación y presentación de las citadas cuentas justificativas es responsabilidad de CONFRATERNIDAD CARCELARIA DE ESPAÑA (CONCAES), concretándose nuestra responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en el apartado 2 de este informe.

2) Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en las Normas de Actuación aprobadas mediante Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Reglamento de Procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas, aprobado por Decreto 76/1993, de 26 de agosto y el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 2/1995, aprobado por Decreto 222/1998 de 23 de diciembre, la orden de la convocatoria de la Xunta de fecha 11 de septiembre de 2024 y el manual de justificación de la misma.

En dichas Normas se fijan los procedimientos que se deben aplicar y el alcance de los mismos, y ha consistido en las comprobaciones que de forma resumida se comentan a continuación.



- a) Comprensión de las obligaciones impuestas a la Entidad en la normativa reguladora de la subvención, así como en la convocatoria y resolución de concesión y en cuanta documentación que establezca las obligaciones impuestas al beneficiario de la misma.
- b) Verificación de que la cuenta justificativa ha sido suscrita por la persona que ostenta la representación legal de la entidad.
- c) Verificación de la cuenta justificativa aportada por la Entidad al objeto de comprobar que la misma contiene todos los elementos señalados en el art. 74 del Reglamento de la Ley de Subvenciones y, en especial, los establecidos en las bases reguladoras de la subvención y en la convocatoria.
- d) Análisis de la concordancia entre la información contenida en la memoria económica y los documentos aportados para la revisión de la justificación económica.
- e) Comprobación de que el importe justificado corresponde al concedido y se encuentra desglosado e identificado en la cuenta justificativa, con indicación de las imputaciones aplicadas.
- f) Comprobación de que los gastos declarados son reales y elegibles y que están debidamente acreditados y justificados conforme a la normativa vigente. En este sentido confirmamos que guardan una relación directa con el proyecto y esta conforme a la diversa normativa ya mencionada en el párrafo 2 de este informe. Asimismo, las facturas originales y documentos contables de valor probatorio equivalente que figuran en la memoria económica cuentan con los datos requeridos por la legislación vigente, siendo dichos gastos realizados y efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, salvo aquellos que por su naturaleza deban liquidarse en fechas posteriores.
- g) Comprobación de que todos los gastos con su IVA imputado no son susceptibles de recuperación o compensación.
- h) Comprobación de que la documentación justificativa de la contabilidad ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello y de que la entidad tiene un sistema de contabilidad separada y codificación contable que permite identificar inequívocamente los gastos realizados.
- i) Comprobación de que la información contenida en la memoria económica está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento justificativo correspondiente, tanto del gastos como del pago, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, habiendo revisado la totalidad de la documentación justificativa, cumpliendo todos ellos la consideración de gasto subvencionable acorde al Manual de instrucciones y estando todos dentro del período a subvencionar.
- j) Verificación de que la Entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificativos incluidos en la relación citada en el párrafo anterior y de su pago así como que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.



- k) Comprobación de que los gastos incluidos en la relación son considerados gastos subvencionables, conforme a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley General de Subvenciones, en la Orden de la convocatoria y en la guía para la justificación de subvenciones de la Xunta.
 - l) Comprobación de que la Entidad dispone, en caso de ser obligatorio, de ofertas de diferentes proveedores de conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 38/2003 de 18 de noviembre en caso de ser necesario.
 - m) Verificación de la correcta clasificación de los gastos e inversiones en la memoria económica conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras.
 - n) Solicitud a la Entidad de la correspondiente declaración relativa a la financiación de la actividad subvencionada en la que se detallan las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación de la actividad subvencionada procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con el objeto de determinar la posible incompatibilidad, y, en su caso, el exceso de financiación.
 - o) No se han producido subcontrataciones, por lo que no procede verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Ley General de Subvenciones.
 - p) Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas, en caso de haberlos.
 - q) Que se ha comprobado la adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, en los términos en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
 - r) Verificación de que se ha incorporado de forma visible en la página web de la Asociación la difusión del Proyecto subvencionado con el logotipo de la Consellería de la Xunta de Galicia.
 - s) Obtención del listado de las personas voluntarias que han participado en el proyecto, así como la verificación de la vigencia de la póliza contratada por parte de la Asociación de accidentes y enfermedad y de responsabilidad civil a favor del personal voluntario según apartado undécimo, punto 2, letra g) de la Orden de la convocatoria 2411/2023, de 26 de julio.
 - t) Obtención de una carta de manifestaciones de la Entidad, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa.
- 3) Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio de 2022 de Auditoría de Cuentas, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.
- 4) El beneficiario ha puesto a nuestra disposición cuanta información le ha sido requerida para la realización de nuestro trabajo con el alcance establecido en el párrafo anterior.



- 5) Hasta la fecha de este informe, las facturas incluidas en esta cuenta justificativa no han sido utilizadas ante otros organismos para la obtención de ayudas o subvenciones públicas para la finalidad declarada ni para ninguna otra actividad según manifestación del presidente.
- 6) Como resultado del trabajo realizado, les informamos que no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a la CONFRATERNIDAD CARCELARIA DE ESPAÑA (CONCAES), para la percepción de la subvención a que se refiere el apartado 1 anterior.
- 7) El presente informe se emite únicamente para la finalidad establecida en el primer párrafo del mismo y para su información, y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, distintos de la Consellería de política social e igualdade de la Xunta de Galicia, sin nuestro consentimiento escrito previo.
- 8) No asumimos responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.



HUSSON AUDITORES IBERICA S.L.P
ROAC S0510
Juan Francisco GÓMEZ YUSTE
Socio-Auditor
Nº ROAC 23816

En Madrid, a 25 de febrero de 2026



ANEXO VI

MEMORIA DE ACTUACIÓN / CONTA XUSTIFICATIVA

CONVOCATORIA IRPF ANO: 2024

ENTIDADE: CONFRATERNIDAD CARCELARIA DE ESPAÑA

PROGRAMA SUBVENCIONADO: DIÁLOGOS RESTAURATIVOS

1.-Entidade:

Nome: Confraternidad Carcelaria de España

N.I.F.: G79933537

2.- Denominación do programa: Diálogos Restaurativos.

3.- Colectivo de atención: El programa estuvo dirigido a:

- Personas cumpliendo condena en centros de cumplimiento de Galicia :
 - Personas cumpliendo condenas en centros penitenciarios de régimen cerrado
 - Personas que habían cumplido condena privativa de libertad y estaban en régimen abierto.
 - Personas con medidas alternativas a la prisión.

Se excluyó la participación de personas condenadas por delitos sexuales o violencia de género, garantizando que los procesos restaurativos fueran seguros para víctimas y participantes. La selección fue voluntaria, previa información de los equipos técnicos del centro y evaluación individual por el equipo de CONCAES.

4.- Resumo do contido do programa: El programa consistió en un proceso integral de justicia restaurativa, dividido en cuatro fases:

1. Selección y evaluación individual de las personas infractoras para valorar idoneidad.
2. Trabajo grupal, mediante talleres donde participaron personas infractoras, víctimas y familiares, con sesiones semanales de 4 horas durante 10 semanas por grupo.
3. Fase de reparación, mediante encuentros directos o simbólicos con víctimas o con la comunidad, buscando la empatía, el perdón y la responsabilidad sobre el daño causado. Se realizaron 334 actos de reparación.
4. Evaluación y seguimiento, incluyendo cuestionarios pre y post, entrevistas individuales y reuniones periódicas con voluntarios, equipo técnico y centros penitenciarios.

Además, el programa incluyó:

- Formación continua del voluntariado en justicia restaurativa y contexto penitenciario.
- Coordinación con entidades y centros para garantizar la viabilidad y seguridad de las actividades.
- Uso de materiales didácticos y recursos gráficos, artísticos y audiovisuales, así como un CRM para la gestión y evaluación de datos.

5.- Período de execución do programa: Del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025

6.- Memoria económica abreviada:

6.1. Importe subvencionado: 33.966,39



6.2. Estado de liquidación do programa, desagregado por orixe de financiación, por conceptos e partidas de gasto (no caso de que o programa/proxecto sexa executado por dúas ou máis entidades, deberase cumprimentar un cadro económico por cada unha das entidades executantes):

Partidas	Importe subvencionado XUNTA GALICIA	Financiación doutras entidades	Financiación propia	Total Programa
Gastos de persoal	26.066,39	18.000,00	462,35	44.528,74
Gastos de mantemento e actividades	2.600,00	1.000,00	550,00	4.150,00
Axudas de custo e gastos de viaxes	3.300,00	1.000,00	250,00	4.550,00
Xestión e administración	2.000,00	400,00	250,00	2.650,00
TOTAL GASTOS CORRENTES	33.966,39	20.400,00	1.512,35	55.878,74
Obras				
Equipamento				
Adquisición de vehículos adaptados				
Adquisición de inmobles				
TOTAL GASTOS DE INVESTIMENTO				

7.- Número de persoas beneficiarias directas do programa¹: Se atendieron 334 personas cumpliendo condenas y 14 personas que han sido víctimas de un delito.

8.- Modificacións solicitadas e análise da súa necesidade: Se realizaron ajustes en el número de personas atendidas respecto a la planificación inicial:

- Número de personas atendidas: originalmente previsto para 372 personas, finalmente se atendieron 334 personas y 14 víctimas. Hacen un total de 348.
- Causa de la modificación: la reducción se debió a decisión de los centros penitenciarios, ya que algunos participantes que habían solicitado acudir al programa no cumplían los requisitos establecidos para su participación.

Justificación de la modificación:

1. Garantizar que todos los participantes cumplieran con los criterios de selección del programa, asegurando la idoneidad y seguridad de las intervenciones.
2. Mantener la calidad del trabajo grupal.
3. Asegurar que los encuentros con víctimas y la fase de reparación se desarrollaran en un entorno seguro y adecuado.
4. Garantizar el cumplimiento de los objetivos de responsabilización, reparación y reeducación, ajustando el programa a las personas que podían participar de manera efectiva.

¹ O nº de persoas beneficiarias deberá coincidir co disposto na memoria que motivou a concesión da subvención ou, de ser o caso, a súa reformulación e/ou modificación anterior. En caso de non coincidir, no apartado 14.1. ("Desviacións nas actuacións") debe describir as causas e/ou circunstancias que provocaron esta diferenza.



Estas modificaciones reflejan la flexibilidad del programa y la colaboración con los centros penitenciarios para mantener la seguridad, la efectividad y el enfoque restaurativo.

9.- Localización territorial do programa: El programa se desarrolló en los 7 centros de cumplimiento ubicados en la Comunidad Autónoma y en los dos Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de Galicia.

- A Coruña
 - Curtis – Centro Penitenciario de Teixeiro
 - A Coruña centro- Centro de Inserción Social Carmela Arias y Díaz de Rábago
 - Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de A Coruña
- Lugo
 - Outeiro de Rei – Centro Penitenciario de Bonxe
 - Monterroso – Centro Penitenciario de Monterroso
- Ourense
 - Pereiro de Aguiar – Centro Penitenciario de Pereiro de Aguiar
- Pontevedra
 - A Lama – Centro Penitenciario de A Lama
 - Vigo- Centro de Inserción Social Carmen Avendaño
 - Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de Pontevedra

10.- Metodoloxía ou instrumentos utilizados: El programa se basó en metodología activa, participativa y experiencial, donde los participantes eran protagonistas de su proceso. Los instrumentos incluyeron:

- Talleres grupales con dinámicas de diálogo, reflexión y confrontación de ideas justificativas del delito.
- Materiales didácticos: manual de intervención, guías, libros y recursos gráficos.
- Recursos audiovisuales y multimedia en formaciones y talleres.
- Sistema CRM para registro, análisis y evaluación de datos.
- Aplicación de principios de igualdad, no discriminación y perspectiva de género según Ley 2/2014.

11.- Actuación realizadas:

Actividades	Data inicio	Data fin	Nº de persoas usuarias
Coordinaciones con entidades y centros penitenciarios	01/01/2025	31/12/2025	348
Formación del voluntariado (general y específica)	01/01/2025	31/12/2025	348
Trabajo grupal (26 grupos, 10 sesiones de 4 horas cada uno)	01/01/2025	31/12/2025	348
Fase de reparación (directa o simbólica)	01/01/2025	31/12/2025	348
Evaluación del programa (cuestionarios pre y post, entrevistas y seguimiento)	01/01/2025	31/12/2025	348

12.- Obxectivos previstos, cuantificados na medida do posible:

- **Reducir la reincidencia:**
 - 85% de los participantes finalizó el programa.
 - 85% identificó las consecuencias de su conducta.
 - 80% mostró arrepentimiento y responsabilidad por el daño causado.
- **Potenciar procesos de reparación del daño:**



- 60% de los participantes realizaron actos de reparación.
- 95% de las víctimas valoraron positivamente su participación.
- 70% de las víctimas redujeron niveles de ansiedad.
- **Ampliar la justicia restaurativa en Galicia:**
- 348 participantes atendidos.
- 100% de los centros implicados.
- **Fortalecer vínculos familiares:**
- 50% de los talleres contaron con participación de familiares.
- 100% de los participantes escribieron cartas de perdón.
- 60% repararon daños hacia familiares.
- 85% de los familiares se sintieron reparados.
- **Brindar a las víctimas un espacio seguro:**
- 95% de las víctimas participantes valoraron positivamente el programa.
- **Ayudar a responsabilizarse del daño a través de relatos de otras víctimas:**
- 100% de los talleres incluyó la participación de una víctima.
- **Fomentar una sociedad empática y pacífica:**
- 334 actos simbólicos realizados.
- 50% de los participantes realizaron reparaciones a la comunidad.

13.- Resultados obtenidos do programa cuantificados e valorados:

- Personas atendidas: 348
- Reducción de la reincidencia: 83% asumieron responsabilidad y mostraron arrepentimiento.
- Actos de reparación realizados: 334 encuentros directos o simbólicos, con participación activa de víctimas, infractoras y familiares.
- Satisfacción de víctimas: 94% valoraron positivamente su participación.
- Fortalecimiento familiar: 52% de los talleres contaron con familiares, con un 61% de participantes escribiendo cartas de perdón.
- Justicia restaurativa aplicada: 100% de los centros implicados implementaron actividades restaurativas.
- Impacto social y comunitario: 334 actos simbólicos y 10 talleres de sensibilización sobre empatía, prevención de conflictos y reparación del daño.

14.- Desviacións:

14.1.- Desviacións nas actuacións:

Durante la ejecución del programa Diálogos Restaurativos en 2025 se registraron algunas desviaciones respecto a la planificación inicial:

1. Número de personas atendidas:
 - Planificado: 372 personas.
 - Ejecutado: 334 personas, más 14 víctimas.
 - Causa: decisión de los centros penitenciarios, ya que algunos solicitantes no cumplían los requisitos establecidos para su participación (por ejemplo, delitos sexuales o violencia de género, o régimen incompatible). Esta desviación permitió garantizar que todos los participantes cumplieran con los criterios de idoneidad y seguridad del programa.
2. Participación del voluntariado:
 - Planificado: 50 voluntarios.
 - Ejecutado: 21 voluntarios.
 - Causa y análisis: pese a la reducción en el número de voluntarios, gracias al trabajo coordinado y en equipo, se logró cumplir con todos los objetivos previstos del programa, manteniendo la calidad de la intervención, la atención individualizada y la correcta ejecución de los talleres y actos de reparación.



Análisis general de la desviación:

- Las desviaciones fueron derivadas de criterios de seguridad, idoneidad y disponibilidad real de participantes y voluntarios.
- No afectaron el cumplimiento de los objetivos generales del programa, garantizando la efectividad de los procesos de justicia restaurativa, reparación del daño y reeducación.
- La coordinación estrecha con los centros penitenciarios y el trabajo en equipo del voluntariado permitió mantener la coherencia metodológica y la calidad de los resultados a pesar de los ajustes.

14.2.- Desviaciones económicas:

15.- Conclusiones: El programa Diálogos Restaurativos implementado en Galicia durante 2025 ha demostrado ser una herramienta eficaz y transformadora dentro del ámbito de la justicia restaurativa. A lo largo del año, se atendieron 334 personas participantes y 14 víctimas, a través de grupos de intervención, lo que permitió generar espacios seguros de diálogo, reflexión y reparación del daño causado.

A pesar de algunas desviaciones derivadas de decisiones de los centros penitenciarios y de la reducción de voluntariado a 21 personas, el trabajo coordinado y en equipo permitió cumplir los objetivos previstos, incluyendo la reducción de la reincidencia, la potenciación de la reparación hacia las víctimas y la comunidad, y el fortalecimiento de vínculos familiares.

El programa consolidó una metodología participativa y experiencial, basada en talleres grupales, encuentros individuales, formación de voluntarios y coordinación con las entidades locales y centros penitenciarios. Se garantizaron criterios de igualdad, seguridad y idoneidad, asegurando que todos los participantes pudieran aprovechar de manera óptima el proceso restaurativo.

Los resultados reflejan un impacto positivo y medible, con alta satisfacción de las víctimas, fortalecimiento familiar, participación activa en actos de reparación y sensibilización de la comunidad. La experiencia confirma que la justicia restaurativa no solo complementa el sistema penal, sino que promueve la responsabilidad, la empatía y la construcción de una sociedad más pacífica y participativa.

Finalmente, el programa establece una base sólida para futuras ediciones, fortaleciendo la colaboración con centros penitenciarios, voluntarios y entidades asociadas, y demostrando que es posible ofrecer alternativas al cumplimiento de condena que sean eficaces, seguras y centradas en la reparación del daño.

Don/Dona **Jesús Gimeno ullastres.**, na súa condición de representante legal da entidade, certifico a veracidade de todos os datos reflectidos na presente memoria.

En Madrid, a 24 de Febrero de 2026

50266685R
JESUS
GIMENO (R:
G79933537)

Firmado
digitalmente por
50266685R JESUS
GIMENO (R:
G79933537)
Fecha: 2026.02.24
16:41:02 +01'00'

